



SFP/DSFCA/CA/23/03-0431

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 03 de marzo de 2023  
**Asunto:** Se informan resultados preliminares de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-15

*Aluse*  
**MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**  
**COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES**  
**DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**P R E S E N T E**



Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/22-15 practicada a la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, notificada mediante oficio número SFP/DSFCA/CA/22/10-1683, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, y décimo séptimo transitorio penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones I, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, al respecto le comunico que una vez analizada la información y documentación presentada mediante oficio número CESS/0286/2022 recibido en esta Secretaría, se informan los resultados obtenidos derivado de los trabajos de revisión efectuados:

De la revisión al rubro de bienes muebles se identifica lo siguiente:

- a) Los resguardos de activos de los servidores públicos adscritos a la Coordinación no se encuentran cuantificados, en la descripción del bien no se especifica el número de serie de los equipos de cómputo, de administración y audiovisual que en su caso corresponda, además de que carecen de la firma de los responsables de su autorización.



- b) En la descripción de los bienes del inventario presentado no se especifica el número de serie de los equipos de cómputo, de administración y audiovisual que en su caso corresponda, además de que carecen de la firma de los responsables de su autorización.
- c) No se presentó evidencia documental de las acciones legales de seguimiento efectuadas, relativas al robo de 9 bienes muebles asentados en la carpeta de investigación número C.I.A.I.CHIAUT/1/65/2021 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno.
- d) Asimismo, no se cuenta con evidencia de las acciones y gestiones realizadas para la desincorporación de los bienes robados, así como para la baja de los registros contables.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan, a fin de que, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Secretaría evidencia documental de las acciones establecidas para la atención y cumplimiento de los resultados emitidos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



- C.C.P. María Narcisa Peralta Vásquez. Responsable del Departamento Administrativo de la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior. Para su atención y conocimiento.
- C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo

AMLVO/CPS/eebs.